PROVINCIA DE ZAMORA

DE LA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos .- (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

Por un error material de copia figuran en el repartimiento efectuado por esta Comisión para el cupo del presente año los Ayuntamientos de Mahide y Manzanal del Barco, el primero, con tres soldados, y el segundo, con dos, siendo así que al pueblo de Mahide le corresponden aprontar cuatro soldados, esto es, tres por enteros y uno por décimas, y al de Manzanal del Barco le pertenece dar solamente un soldado por enteros, en atención á no haberle correspondido décimas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los dos Ayuntamientos interesados y demás de la provincia en general.

Zamora 3 de Noviembre de 1902.—El Presidente, R. Torroja.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Junta provincial de Instrucción pública DE ZAMORA

Contabilidad.—Circular.

Para el pronto y exacto cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 4 de Octubre último, publicada en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 22 del mismo, se ordena á los Sres. Maestros de Escuelas cuyos pueblos deban estar dotados legalmente de enseñanza de adultos, procedan en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en el Boletin, á formar el presupuesto de material para dicha enseñanza, correspondiente al actual ejercicio de 1902, que deberá ser informado inmediatamente por la Junta local y si no estuviese constituída todavía, asumirá el Alcalde las atribuciones de aquella, remitiéndolo luego á esta provincial. Al informe prevenido seguirá la declara- l

ción hecha por la misma Autoridad de la suma que figuró para material de adultos en los presupuestos municipales de 1901 á 1902, y si no consta cantidad alguna para esta atención, expresará la que el Ayuntamiento (al que en todo caso pedirá los datos precisos) hubiese invertido en alumbrado, etc., el año anterior, con cargo á imprevistos ó al capítulo que fuere. Y si tampoco sucedió esto, manifestará el Alcalde, de acuerdo con el Maestro, quién y en qué cantidad proveyó, bien fuese el Profesor, bien los alumnos ó ya terceras personas.

Asimismo, la Junta local ó el Alcalde, en su caso, declarará también que el Maestro desempeña las funciones de Profesor de la clase de adultos, el cual consignará al pié del presupuesto el número de alumnos matriculados.

Entiéndase bien que los presupuestos de que se viene haciendo mención son los de material de adultos para el actual año de 1902, pues los que se formulen para el próximo de 1903 acompañarán á los de la clase diurna en la forma que determina la circular de la Subsecretaría de 4 de Octubre último, teniendo en cuenta las instrucciones que en esta se dán.

De esperar es el cumplimiento exacto y urgente del servicio que se encomienda á los Ayuntamientos y Maestros, á los que recomendamos se pongan de acuerdo para evitar los perjuicios que unos y otros podrían ocasionarse.

Zamora 4 de Noviembre de 1902.—El Presidente de la Junta, Ricardo Torroja.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas.

Diputación Provincial ZAMORA

Sesión de 29 de Octubre de 1902.

Presidencia de D. Evaristo Nuñez.

Conclusión (1)

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales en la que hace presente que habiendo averiguado la existencia de unos recibos correspondientes á la Beneficencia provincial, realizó gestiones que dieron por resultado el cobro de tres mil ciento trece pesetas y setenta y tres céntimos que tendrán ingreso en la Caja provincial, indicando ademas la conveniencia

(1) Véase el número 132.

de averiguar la existencia de otros créditos cuya realización pudiera venir á reforzar los mermados fondos provinciales.

La Diputación oyó con gusto lo antes transcrito, y de conformidad con dicha comunicación, acordó:

Primero. Ampliar el poder conferido por la Diputación al Depositario D. José Galán, para que que gestione la liquidación, emisión y pago de todos los créditos que puedan corresponder á la Corporación provincial por cualquier concepto, haciendo las reclamaciones precisas en las dependencias donde corresponda; firme los recibos y cartas de pago, convirtiendo, canjeando ó realizando cuantas operaciones sean precisas hasta obtener el cobro, percibiendo los atrasos y retirando de las Cajas del Estado ó sus representaciones las inscripciones, resguardos, títulos de la Deuda y cuantos derechos correspondan á esta Corporación ó sus Establecimientos, por Beneficencia, Instrucción pública, Memorias piadosas, Obras pias ó cualquiera otra fundación de las que representa y administra, pudiendo compensar los créditos en los casos que la ley lo autoriza; para establecer todas las reclamaciones precisas dentro y fuera de la capital, exceptuando las judiciales contenciosas, y para que en su día presente la oportuna cuenta de gastos que solo serán de abono sobre las cantidades que ingresen en la Caja provincial por consecuencia de las gestiones que se encomiendan, debiendo la Secretaría abrir el oportuno expediente en el que constarán estos particulares y cuantos otros sean oportunos en la gestión que ha de emprenderse.

Se dió cuenta de la necesidad de consignar crédito para el pago de un oficial y un auxiliar de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó consignar la cantidad de trescientas pesetas y doscientas cincuenta, respectivamente, para dicho objeto.

Después de defendida por el Sr. Prieto la pensión que solicita Doña Irene Villapecellín, viuda del Contador de fondos, D. Ricardo Linage, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Jubilaciones y Pensiones, que se pida certificación á la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, respecto á los bienes que en la misma aparezcan inscriptos á favor de la solicitante, y á la Sucursal del Banco de España, en esta capital, respecto á los bienes de la misma solicitante que en aquella se encuentren, que fuere de dar.

El Sr. Diez (D. Agustín), solicitó cantidad bastante para reforma de retretes en el Hospital de Toro, y el Sr. Lobón, fundamentándolo en la Memoria del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, que se construya una Sala de operaciones en el Hospital de Benavente, acordándose en definitiva que se proceda á la formación del oportuno presupuesto y plano para la realización de dichas obras.

El Sr. Moyano propuso que, cuando menos, fueran igualados los sueldos del Secretario é Inter-

ventor del Hospicio provincial.

Seguidamente y con el voto en contra del señor Gabán, fué aprobado el presupuesto de gastos.

Con objeto de que la Comisión de Hacienda pudiera dictaminar sobre las solicitudes de aumento de sueldo de algunos empleados, se suspendió la sesión por cinco minutos, y transcurrido ese tiempo, se reanudó, y el Sr. Esteva expuso que por haber existido empate en dicha Comisión, no había sido posible dictaminar en aquellas solicitudes.

El Sr. Sánchez propuso que pasaran á la Comisión de Indeterminado, y el Sr. Lobón que se completara la Comisión de Hacienda y así se acordó.

Examinada la cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos provinciales correspondiente al presupuesto de mil novecientos uno por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde primero de Enero de mil novecientos uno á treinta de Junio de mil novecientos dos, aprobada ya por la Comisión provincial y examinada por la Contaduría, se acordó aprobarla.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada por la Diputación con motivo del asunto referente á la división de límites entre los pueblos de Fontanillas y San Cebrián de Castro, siendo aprobado.

También acordó la Diputación conceder perdón de contribuciones á los pueblos de Cional, por la

Tardemezar

Villageriz

Uña de Quintana

Santibañez de Vidriales

cantidad de 744 pesetas; á Villamor de Cadozos, por la de 1.496 pesetas, y al de Valdefinjas, por la de 3.336 pesetas, que según precepto reglamentario han de distribuirse á más repartir entre los demás pueblos de la provincia.

Acto seguido fué aprobado el presupuesto de

gastos é ingresos para el año de 1903.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el Bole-TIN OFICIAL.

Zamora 29 de Octubre de 1902.—Felipe Olmedo, Secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora.

Negociado de consumos.—Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido por la circular de 7 de Agosto último, publicada en el Boletin Oficial correspondiente al 13 del mismo mes, para que remitiesen los Ayuntamientos de esta provincia los expedientes de concierto gremial voluntario que debían obrar en esta oficina el día 15 del corriente, y estando conminados desde aquella fecha con la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos si no cumplimentaban lo ordenado, se les advierte que si en el término de ocho días no remiten los mencionados expedientes, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la misma á los Alcaldes respectivos ó representantes del gremio, según sean aquellos ó estos responsables, sin perjuicio de enviar comisionados

que pasen á recogerlos, si trascurrido dicho plazo no los han remitido.

Al mismo tiempo se les advierte, que si no obran en esta Administración los expedientes de venta libre el 15 de Noviembre próximo venidero, los de venta exclusiva el 30 del mismo mes y los de conciertos obligatorios y repartos vecinales el 15 de Diciembre, se harán efectivas las responsabilidades que la mencionada circular de 7 de Agosto último determina.

Zamora 30 de Octubre de 1902.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez .- V.º B.º - El Delegado de Hacienda, Linares Rivas.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Por Real orden fecha 26 de Septiembre último. se ha resuelto que, el plazo concedido por Real decreto de 31 de Mayo anterior, sobre el cange de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente, se amplie hasta el día 15 de Noviembre próximo inclusive, entendiéndose que dicho cange solo podrá realizarse en el Banco de España ó sus Sucursales en provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de dicho mes de Noviembre, según establece el mencionado Real decreto.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, con objeto de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y ellos á la vez lo anuncien en las Casas Consistoriales.

Zamora 31 de Octubre de 1902.-El Tesorero, Eduardo Molet.

Cuelgamures Fuentespreadas

Piñero

Los Ayuntamientos

6 y 7 8 y 9 3 y 4

buciones	en el período volunta ntinuación.	tido de Alcañices.	caudación de cont mientos que se de	ri- ta-			Benavente Arrabalde Alcubilla de Nogales Arcos de la Polvorosa Burganes de Valverde Bretocino	5, 9 y 25 al 31 9 y 10 9 y 10 3 10 y 11 12
ZONAS	RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS .	HORAS.	1.ª	Heliodoro de Paz	Castrogonzalo Fuentes de Ropel Fresno de la Polvorosa Manganeses la Polvorosa	7 y 8 2, 3 y 4 4 y 5 7 y 8 9 á 3
		Ceadea	12, 13 y 25 al 31 10 y 11				Matilla de Arzón Milles de la Polvorosa S. Cristobal de Entreviñas	7 y 8 2 2 y 3
1.å	Tomás Rodríguez	Fonfria Gallegos del Rio Riofrio	7 y 8 4 y 5 2 y 3 9	á 3			St. ^a Cristina la Polvorosa St. ^a Colomba las Carabias St. ^a Colombas las Monjas	11 y 12 5 4
entropia marginal	eni enio eroniko komile:	Samir de los Caños Figueruela de abajo Figueruela de arriba	6 y 7				Villanueva de Azoague Villanazar	11 y 12 14 y 15 1, 2 y 25 al 31
AND SOLL BUILDE BUILDE SOLLES	re, entrinées sur laures Ambricas a fett danible	Boya Mahide San Vitero	8 y 9 10, 11 y 25 al 31				Villabrázaro Maire Pobladura Torres	1, 2 y 25 al 51 1 y 2 3 y 4 5 v 6
4.360 31.4243 43.11.15	Manuel Calvo	Rábano de Aliste Viñas San Vicente de la Cabeza	12 y 13 g 14 15 y 16	9 á 3			San Roman Colinas Quiruelas	15 16 y 17 0 5 9
-95000 -95 253 3244-953	poq integrated signific Massantinto de significa- pre carrier parte rist	Rabanales Trabazos Villarino tras la Sierra	17 y 18 19 y 20 21		5.ª	Luis Mayo	Quintanilla Brime Cunquilla	16 y 17 9 á 3 18 19 20
	Pat	tido de Fuentesauco.					Bretó Santovenia Villaveza	8 y 9 10 y 11 12 13
3.ª	Los Ayuntamientos	Arjujillo Maderal San Miguel de la Ribera	5 y 6 6 y 7 8 y 9	9 á 3		l P	Barcial artido de Fuentesauco.	
enter en	P	artido de Benavente.			9.0		Villabuena Castrillo Fuentelapeña	2 y 3 4 y 5 6, 7, 8 y 25 el 31 9 á 3
		Ayoó Brime y Sog Bercianos de Vidriales	17 y 18 2 y 3 17 y 18		2.ª	Melquiades Andrés	Bóveda Pego (El) Vadillo	9, 10 y 11 12 y 13 14 y 15
		Cubo de Benavente Fuente Encalada Granucillo	14 y 15 10 y 11 2 y 3		- 15 - 5		Santa Clara de Avedillo Peleas de arriba	5 v 6
3.*	Antonio Romero	Pozuelo de Vidriales Rosinos de Vidriales San Pedro de la Viña Santibañez de Vidriales	2 y 3 10 y 11		4.a	Valentin Olivares	Fuente el Carnero Mayalde Cubo del Vino	7 y 8 9 á 3 9 y 10 12, 13 y 25 al 31

4, 5 y 25 al 31

13 y 14

16 y 17 20 y 21

Tarcio	de Bermillo de Sayag	0.				Villalpando	1, 2, 3 y 25 al 31	
	Carbellino Roelos	per enterior 4	1			Villamayor Cotanes	4,5 y 6	
Manuel González	Salce	5	5	3.ª	Francisco Sánchez	San Martin	7 y 8 9 y 10 9 á	
Manuel Gonzalez	Argusino		5 7			Villárdiga	11 y 12	
	Formillos	8	3			Quintanilla del Monte Quintanilla del Olmo	13 y 14	
	Fermoselle	10al 14 y 25el 31	i				17 y 18	
	Muga	3 y 4				Villalba de la Lampreana Manganeses Lampreana		
	Moral	5	5			Riego del Camino	5 y 6 7 y 8	
Gregorio Lucas	Badilla Argañin	Teach Laborate 1997	7	4.ª	Miguel Ferrero	Villafáfila Cronio Monomol	9, 10 y 11 9 a	
	Villamor de Cadozos	8	3			Granja Moreruela Cañizo	15 y 16	
	Villar del Buey	11 y 12				보기 그로그램을 하게 되었습니다. 그래 하지 하는 것이 하고 있었다면 하나 모든 것이다.	17 y 18 19, 20 y 25 al 31	
	Bermillo	13 y 14	1 70	For the	Finds to transmit for	parties at resident estable. Per	t spent he boards had	
alomatical market	Villadepera					Partido de Zamora.	other transparate entry	
	Villardiegua	5 y 6	7			Algodre	15	
Antonio Alberca	Torregamones	Martin Americans	A3	Alexander	in sacre set as first	Arquillinos	nichilaniania in	
Antonio Aiderca	Gamones Moralina	10		0714 - 03	Raimundo Vecino	Benegiles Cerecinos del Carrizal	21	
	Luelmo	11	1.5.			Coreses	13 y 14	
	Villamor de la Ladre		943	2.ª		Molacillos		
	Torrefrades	Chartin mula 15	district d		for action assistant for	Monfarracinos	19 16 9 a	
	Piñuel	5				Montamarta Morales del Vino	9 y 10	
Domingo Montero	Viñuela	1 1 5/0 7 5 5 7 7 6 7	7	I SAL AS		Pajares	17 y 18 5 y 6	
	Almeida	10 y 11	145-75.		idina fala da jarih da 1991	San Cebrian	7 y 8	
	Fresno	12	2	Section 1	1957, Esperantinos II o	Torres	11	
High conspects of the	Abelón	5 y 6	3	ingh si	ritigas atmantis	artido de Alcañices.		
	Gáname	The state of the s	7	ALL TELL	TO PAY SE STATES IN THE			
Amost Taroos	Mogatar	\$ 61 and 7 on 8	Rt 6	samet,	restore all on E.	Carbajales	3,4 7 5	
Angel Lucas	Malillos Sogo	10	CAST OF THE PARTY OF	# 8149(0.15)	The Total State of the Little	Cerezal de Aliste Ferreruela	7 y 8	
aggregation as one of	Sobradillo	11 12				Losacio	2 y 3 4 y 5	
The arminist on a	Pereruela	13 y 14	2.0	1 N Press		Losacino	6 y 7	
		of retext or to the				Manzanal del Barco	10 y 11	
Claudio Mateos	Fariza Zafara	10 y 11 12		2.8	Los Ayuntamientos	Olmillos de Castro Pino	6 y 7 8 y 9 9 a	
Craudio mateos	Palazuelo	3 21 1000 10148				Perilla de Castro	3 y 4	
				10048	randina teb Text I To	Ricobayo	5 y 6	
	Cabañas	princer concession.	5			San Vicente del Barco Vegalatrave	8 7 9	
	Tamame Peñausende	7 y 8	S S			Videmala	10 y 11 2 y 3	
Juan Vicente	Moraleja	The first section of the control of	CAPPER TO PROGRAMME AND ADDRESS OF THE PERSON			Villalcampo	4 y 5	
	Alfaraz Escuadro	12	2		Partido	de la Puebla de Sanabr	•	
	112SCuadi O	1	31 :		1	Valparaiso		
	Partido de Toro.						14 y 15	
			And the second s			Asturianos		
Acteur Jose Carena	Castronuevo	1 2 v 9	Rı			Asturianos Cernadilla	2 y 3 4 y 5	
	Castronuevo Fuentesecas	2 y 3 1, 3 y 4	4			Cernadilla Cional	4 y 5	
	Fuentesecas Gallegos del Pan	1, 3 y 4 16 v 17	4 7			Cernadilla Cional Cobreros	4 y 5 6 y 7 8 y 9	
Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5	4 7 5 9 4 3			Cernadilla Cional	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11	
Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5	4 7 5 9 á 3			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3	
Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10	4 7 5 9 4 3			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5	
Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10	4 7 5 9 4 3			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3	
Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12	4 7 5 9 & 3 5 9 & 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5	
	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18	4 7 5 9 & 3 5 9 & 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10	
Enrique Cacho Enrique Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18	4 7 5 9 & 3 5 9 & 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11	
	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 13 y 14 11 y 12	9 á 3 2 9 á 3			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2	
	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 17 y 18 17 y 18 17 y 18 18 y 14 11 y 12 6, 7 y 8	9 á 3 2 9 á 3			Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2	
	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalonso Villalonso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 17 y 18 18 y 14 11 y 12 6, 7 y 8	4 9 á 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		Los Avantamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6	
Enrîque Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8	4 9 á 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 á	
	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalonso Villalonso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 17 y 18 17 y 18 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8	9 á 3 9 á 3 9 á 3		Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6	
Enrîque Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8	9 á 3 9 á 3 9 á 3		Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 á 9 y 10	
Enrîque Cacho	Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalonso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8	4 9 á 3 6 8 9 á 3 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 á 9 y 10	
Enrique Cacho José Gómez	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8	4 9 á 3 6 8 9 á 3 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 á 9 y 10	
Enrîque Cacho	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 19	9 á 3 3 9 á 3 4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 á 9 y 10	
Enrique Cacho José Gómez	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8	9 á 3 3 9 á 3 4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 a 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 19	9 á 3 3 9 á 3 4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando.	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 9 y 10 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 19	9 á 3 3 9 á 3 4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 1 y 2 2 y 3 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 a 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8	4 9 á 3 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 8 9 6 9 6	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 7 y 8 8 y 9 8	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 19 7 y 8 5, 6 y 7	4 9 á 3 6 6 9 á 3 6 6 9 á 3 6 6 9 á 3 6 6 9 á 3 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 5 y 6 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 7 y 8 6 y 7 5 y 6 7 y 8 6 y 7 5 y 6 7 y 8 6 y 7 5 y 6	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 13 7 y 8 5, 6 y 7 9 y 10	4 9 á 3 3 5 9 á 3 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6 9 6	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 4 y 5 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8 y 9 8 y 9	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8	4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3 7 9 á 3 8 9 á 3 8 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villavendimio Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 7 y 8 20, 21 y 22 18 y 13 7 y 8 5, 6 y 7 9 y 10	4 9 á 3 3 9 á 3 4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3 6 9 á 3	Única	Los Ayuntamientos	Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde Valdemerilla	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel Valdescorriel Villanueva del Campo	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 21, 21 y 25 21 y	4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3 7 9 á 3 8 9 á 3 8 9 á 3 8 9 á 3	Única		Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos P Leopoldo Gullón	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel Valdescorriel	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 13 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 13 7 y 8 5, 6 y 7 9 y 10 2 y 3 4 y 5	4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3 7 9 á 3 8 9 á 3 8 9 á 3 8 9 á 3	Única		Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde Valdemerilla Villardeciervos	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos P Leopoldo Gullón	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel Valdescorriel Villanueva del Campo Cerecinos de Campos Otero de Sariegos Revellinos	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 13 y 14 11 y 12 6, 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 21 y 25 22 y 3 4 y 5 7, 8, 9 y 25 al 31 13 y 14 7	4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3	Única		Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde Valdemerilla Villardeciervos Partido de Toro.	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos P Leopoldo Gullón	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel Valdescorriel Villanueva del Campo Cerecinos de Campos Otero de Sariegos Revellinos San Agustín	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 13 y 14 11 y 12 6, 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 21 y 25 22 y 3 4 y 5 7, 8, 9 y 25 al 31 13 y 14 7	4 9 á 3 5 9 á 3 6 9 á 3 6 9 á 3 6 9 á 3 6 9 á 3 7 9 á 3 7 9 á 3	Única		Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde Valdemerilla Villardeciervos Partido de Toro. Fresno de la Ribera	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 4 y 5 7 y 8 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 4 y 5 7 y 8 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11 7 y 8 5 y 6 4 y 5 7 y 8 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11 4 y 5 7 y 8	
Enrique Cacho José Gómez Los Ayuntamientos P Leopoldo Gullón	Fuentesecas Gallegos del Pan Morales de Toro Matilla la Seca Villalenso Villalenso Villalube Abezames Belver Bustillo Malva Pinilla de Toro Vezdemarbán Peleagonzalo Sanzoles Valdefinjas Venialbo Villalazán Aspariegos Pozoantiguo Pobladura Valderaduey Villardondiago artido de Villalpando. Prado Villar Castroverde Vega de Villalobos San Miguel Valdescorriel Villanueva del Campo Cerecinos de Campos Otero de Sariegos Revellinos	1, 3 y 4 16 y 17 3, 4 y 5 9 y 10 9 y 10 15 y 16 11 y 12 17 y 18 11 y 12 6, 7 y 8 11 y 12 y 25 al 31 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 20, 21 y 25 18 y 19 7 y 8 21, 21 y 25 21 y	9 á 3 9 á 3 9 á 3 9 á 3 9 á 3 9 á 3 9 á 3	Única		Cernadilla Cional Cobreros Codesal Donado Espadañedo Galende Hermisende Justel Lanseros Lubian Manzanal de los Infantes Molezuelas la Carballeda Mombuey Muelas de los Caballeros Otero de Centenos Otero de Sanabria Palacios de Sanabria Palacios de Sanabria Pedralba Peque Pias Porto Puebla de Sanabria Requejo Rionegro del Puente Robleda Rosinos de la Requejada San Ciprián San Justo Terroso Trefacio Ungilde Valdemerilla Villardeciervos Partido de Toro.	4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 y 11 7 y 8 2 y 3 4 y 5 6 y 7 7 y 8 3 y 4 5 y 6 7 y 8 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 3 y 4 5 y 6 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 8 y 9 8, 9 y 10 10 y 11 7 y 8 6 y 7 5 y 6 6 y 7 5 y 6 8 y 9 9 y 10 10 y 11	

Ayuntamientos.

TORO

Obras públicas.

A las once del día seis de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, presidida por el Sr. Alcalde de la Ilustre Corporación municipal ó por quien delegue y con asistencia del Regidor Síndico designado por la misma, la subasta de las obras para la construcción de la carretera del Cementerio municipal, bajo el tipo de trece mil ciento cincuenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, y se celebrará con sujeción á las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, de conformidad además con lo consignado en las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantas personas quieran enterarse, debiendo de verificarse las licitaciones por medio de pliegos cerrados en cuyas carpetas se lea: «Proposición para optar á la subasta de construcción de una carretera al Cementerio» y deberán de contener las cédulas personales respectivas, los resguardos del depósito provisional por cantidad de seiscientas cincuenta y siete pesetas y setenta y ocho céntimos, cinco por ciento del tipo expresado, ajustándose dichas proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

El que resulte rematante ha de prestar fianza definitiva por el quince por ciento del valor que es objeto del contrato y le será satisfecho el precio en que se le adjudique el servicio de los fondos municipales de dos en dos meses, previas las certificaciones correspondientes y cuya duración de la obra se fija en seis meses.

Y se hace saber, que pudiendo concurrir á la subasta los interesados por sí, ó representados por otra persona, si esto último sucede, necesitan presentar poder declarado bastante y á costa del licitador por el Letrado de esta ciudad D. Miguel Lorenzo Limia, designado según preceptúa el artículo 15 de referida Instrucción, advirtiendo por último, que ha transcurrido el plazo de diez días para admitir reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento publicado en cumplimiento del art. 29 aprobando las condiciones y subasta de aludidas obras, sin que se haya producido ninguna.

Toro 29 de Octubre de 1902.—Francisco Casas.

Modelo de proposición.

Don N. A. y A., vecino de....., enterado de los anuncios, presupuesto y condiciones referentes á la construcción de una carretera al Cementerio, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la expresada carretera por la cantidad de..... (en letra).

RÁBANO DE ALISTE

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rábano de Aliste 2 de Noviembre 1902.—El Alcalde, Francisco de Casas. R - 1279

RIEGO DEL CAMINO

Don Luis Salvador Porto, Alcalde Presidente

del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre por el término de cinco años del impuesto de consumos celebrada en el día de hoy, de conformidad á lo que determina la condición segunda del pliego, el día 10 del próximo Noviembre de diez á doce, tendrá lugar la última en la Casa Consistorial y ante la Comisión del concepto. , and the second

En esta se observarán las bases é iguales formalidades que en la primera, á excepción de que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total del arriendo y éste será valedero solamente por un año.

Riego del Camino 30 de Octubre de 1902.—El

Alcalde, Luis Salvador.

CAÑIZAL

Don Francisco Sierra Corrales, Alcalde Consti-

tucional de Cañizal.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera ni la segunda subasta de arriendo á venta libre, en el día 6 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo con facultad de la exclusiva en las ventas de los grupos de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal en el próximo año de 1903, bajo el tipo de 3.698 pesetas 40 céntimos por cupo para el Tesoro, 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el día 16 del mismo, con las mismas formalidades anunciadas y con la rectificación de los precios de venta.

Si esta segunda tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el 23 del propio mes con los precios de venta rectificados y por la cantidad de las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cañizal 29 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Francisco Sierra.

ARCOS DE LA POLVOROSA

Don Vito Fidalgo Crespo, Alcalde Constitucional del pueblo de Arcos de la Polvorosa.

Hago saber: Que el día 5 del próximo venidero mes de Noviembre y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y ante la Comisión nombrada al efecto, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas comprendidas en el Reglamento del impuesto de consumos durante el año próximo venidero de 1903.

El acto dará principio á las doce del día, á las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de este Municipio bajo el tipo anual de 1.428 pesetas 17 céntimos á que ascienden reunidos el cupo del Tesoro y recargos autorizados, incluso el 3 por 100 de cobranza y conducción.

Los licitadores habrán de consignar en la Depositaría municipal el 2 por 100 del tipo de subasta, según lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento vigente, debiendo el rematante prestar la fianza en metálico ó valores públicos en cantidad igual á la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda en el día 15 del mismo mes, con las mismas condiciones y sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado en el párrafo 2.º, pero solo por el término de un año.

Arcos de la Polvorosa 26 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Vito Fidalgo.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Terminada por la Junta pericial de esta villa la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año natural de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

San Miguel de la Ribera 30 de Octubre de 1902.

-El Alcalde, Narciso Gutiérrez.

MONTAMARTA

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los individuos en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo, quedarán sin efecto cuantas se presenten.

Montamarta 2 de Noviembre de 1902.-El Al-

calde, Ladislao Espina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instruc-

ción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á D. José Bugallo Sánchez, vecino de esta capital. con residencia en Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia. comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el semario que se instruye, en virtud de querella promovida por D. Ramón Alfageme Gallego, Párroco de Moreruela de los Infanzones, contra el don José Bugallo, sobre injurias y calumnia inferidas por medio de la prensa en el periódico de esta localidad titulado «La Voz Republicana»: bajo apercibimiento si no comparece en indicado término de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Zamora treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos.-Eugenio Estevez Bustillo.-Vicente average nibrall)

de Medina.

Juzgados municipales.

ASTURIANOS

Don Jacinto Escuadra García, Secretario interino del Juzgado municipal de Asturianos.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos á instancia de D. Emilio Ferrero Cobreros, Cura párroco y vecino de Lagarejos, contra D. Gregorio Martínez Villar, su convecino, el señor Juez municipal suplente, D. Gil Pérez Gallego, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Asturianos á treinta de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Gil Pérez Gallego, Juez municipal suplente de este distrito, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos á instancia de D. Emilio Ferrero Cobreros, Párroco y vecino de Lagarejos de Carballeda, contra su convecino D. Gregorio Martínez Villar, cuyo paradero en la actualidad se ignora, sobre reclamación de cantidad, dijo:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al D. Gregorio Martínez Villar, vecino de Lagarejos, al pago de las ochenta y cinco pesetas que adeuda al demandante y en las costas causa-

das y que se causen.

Notifiquese esta sentencia á las partes, por si alguna quisiere apelar, lo verifique en tiempo y forma oportunos; practicándose en estrados del Juzgado la del demandado, por su rebeldía, é insertando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil Pérez.

Pronunciamiento.—Dada, firmada y pronunciada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. Gil Pérez Gallego, Juez municipal suplente de este distrito, estando celebrando Audiencia pública y mandó se hiciese saber en forma legal á las partes, de que yo el Secretario interino certifico.-Jacinto Escuadra.»

Y en cumplimiento á lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Juez y sella con el del Juzgado á treinta y uno de Octubre de mil no vecientos dos.—Jacinto Escuadra. — V.º B.º — El Juez municipal suplente, Gil Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL